



CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180055 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y DECRETO MUNICIPAL N° 0364 DE 2013,

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN **CUS1-20170068** del **20-jun-17** cuyo número de radicación y fecha es: **08-758-1-18-0083** del **12-may-18**. El objeto de la solicitud consiste en:

Corregir el nombre de los profesionales adscritos al proyecto, el objeto de la licencia y el número de planos. (errores de transcripción):

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CALIDAD |
|------------------------|----------------|-------------|
| JAVIER TORRADO ALVAREZ | CC 79784462 | PROPIETARIO |

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el **12 de mayo de 2018**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

| Direccion Envio | Fecha Recibo | Medio de Citacion | Causa comunicacion subsidiaria |
|-----------------|--------------|-------------------|--------------------------------|
| NO APLICA | | NO APLICA | NO APLICA |

Citaciones por valla - Terceros

| TIPO DE SOLICITUD | DIMENSIONES DE LA VALLA | N° FOTOGRAFIAS | FECHA DE RECIBO |
|-------------------|-------------------------|----------------|-----------------|
| URBANIZACIÓN | NO APLICA | | |

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que:

NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

| ESTRATO - USO | AREA M2 | UND | DOCUMENTO | VALOR |
|---------------|---------|-----|---------------------|----------------|
| UNO (1) | 0 | 0 | NO APLICA NO APLICA | \$0.00 \$ 0.00 |

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





CURADURIA URBANA N° 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180055 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N° **CUS1-20170068** del **20-jun-17** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

URBANIZACIÓN

DESARROLLO

NO APLICA

TITULAR:

Nombre:

JAVIER TORRADO ALVAREZ

Clase de Documento:

CC

Número de Identificación:

79784462

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

041-4019

Referencia Catastral N°:

01.06.0181.0002.000

Dirección:

SAN MARTIN DE TOUR LT 2A

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

VIVIENDA

AREA DEL LOTE:

39304.40 M2

AREA DE CONSTRUCCION:

0.00 M2

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

CONJUNTO CERRADO

NUMERO DE PISOS

0

UNIDADES PRIVADAS

1

ESTACIONAMIENTOS

0

INDICE DE OCUPACION

0.00%

INDICE DE CONSTRUCCION

0.00

DESCRIPCION ESPACIAL

URBANIZACIÓN:

AREA BRUTA: 39.304,40 M2

AFECTACIONES: 639,14 M2

AREA NETA URBANIZABLE: 38.665,26 M2

AREA DE CESIÓN:

ZONA VERDE: 8.506,36 M2 (22%)

VIAS (DE ACCESO): 330,69 M2

AREA UTIL URBANIZABLE: 29.828,21 M2

AREA VIS: 80%

AREA VIP: 20%

(LOS PARQUEOS SERÁN EXIGIDOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO ARQUITECTONICO DE CONSTRUCCIÓN A PRESENTAR)

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: **PLANO URB.R-1/1**

Estructurales:

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

| PROFESION | NOMBRE | TARJETA PROFESIONAL |
|---|---------------------------|---------------------|
| ARQUITECTO PROYECTISTA | YASMIN CABANZO VALDERRAMA | 2570047820 |
| INGENIERO CIVIL CALCULISTA | NO APLICA | NO APLICA |
| URBANIZADOR O CONTRATISTA | CLAUDIA MARIA GARCES | 05202-29040 |
| INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA | NO APLICA | NO APLICA |
| DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES | NO APLICA | NO APLICA |
| CONSTRUCTOR RESPONSABLE: | CLAUDIA MARIA GARCES | 05202-29040 |
| INGENIERO CIVIL REVISOR | NO APLICA | NO APLICA |





CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180055 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS1-20170068** del **20-jun-17**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **06-jul-17**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios **2650 a 2655**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **16 de mayo de 2018**


ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20180055** del **16-may-18** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

| NOMBRE | C.C. | En Calidad | Fecha |
|------------------------|----------|------------|-------------|
| JAVIER TORRADO ALVAREZ | 79784462 | TITULAR | 16-may-2018 |
| NOMBRE | C.C. | En Calidad | Fecha |


ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **01-jun-2018**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:



F I R M E Z A . C U S 1 - F 4 3 2 5 2





CUS1ATA-L20180055-R20180083

